

INTERVENCIONES EN LA MESA REDONDA DE BEQUINOR

EXPOSICIÓN: “LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA ACREDITACIÓN”

La inspección reglamentaria es una actividad crítica que tiene como objetivo garantizar que los productos e instalaciones cumplan con las normas y regulaciones pertinentes. Sin embargo, la inspección tradicional puede ser un proceso costoso, lento e inexacto. Por eso, el uso de nuevas tecnologías en la inspección reglamentaria está cambiando la forma en que se llevan a cabo estas actividades.

Entre las tecnologías emergentes utilizadas en la inspección reglamentaria podemos citar:

1. Aquellas que facilitan la propia ejecución de la inspección y permiten una realización más rápida, eficiente, precisa y segura. Entre estas podemos mencionar: el uso de drones, sistemas robotizados, sistemas automáticos de medida y captación de datos, video, etc. como por ejemplo:

- la inspección mediante drones de líneas de alta tensión,
- la inspección mediante cámaras robotizadas para la inspección interna de los depósitos en equipos a presión,
- la inspección en remoto mediante técnicas de control estadístico de conciliación de inventario en estaciones de servicio (software de análisis de datos que ayuda a automatizar el proceso de recopilación y análisis de información) para comparar las ventas de combustible registradas en el sistema de punto de venta con la cantidad de combustible entregada y la almacenada,
- la utilización de sistemas automáticos de medida que transfieren el resultado de la prueba directamente al registro primario o la inspección mediante sistemas de realidad aumentada (“gafas de realidad aumentada”), en el sector de la ITV,
- las técnicas de video para inspeccionar tuberías o edificios con la ayuda de drones equipados con cámaras de alta resolución o termografía,
- o el uso, cada vez más frecuente en todos los sectores, de cámaras de foto o video con sistemas de geolocalización en inspecciones de carácter visual, agilizando el registro de las comprobaciones realizadas al tiempo que aumenta la fiabilidad de dicho registro, determinante a efectos de la supervisión de los trabajos o de demostrar ante terceros la consistencia de las decisiones tomadas.

Hay que resaltar que este tipo de técnicas, como la grabación de video, pueden suponer una mejora en la eficiencia de las actividades de supervisión que debe realizar la entidad de inspección, o ser utilizadas en procesos de formación y cualificación.

2. Las que facilitan el almacenamiento y registro de la información obtenida o generada durante las inspecciones. En este caso el uso de equipos informáticos durante la recogida de información como tabletas, teléfonos inteligentes o dispositivos portátiles de registro, a veces conectados a sistemas de automáticos de medida, agilizan y garantizan la seguridad y la transferencia de los datos.

3. En último término, las que facilitan la gestión de la información obtenida o generada durante la inspección, como el empleo de programas de software de tratamiento de datos, para analizar los resultados de las inspecciones realizadas, permite extraer conclusiones en cuanto a índices de rechazo (por tipología de defectos, inspector o emplazamiento) y tiempos empleados en la inspección. Facilitando la toma de decisiones en aspectos como los recursos necesarios o la formación y supervisión del personal.

En resumen, las nuevas tecnologías están transformando la inspección reglamentaria, mejorando la eficiencia, fiabilidad y confianza en sus resultados.

Por otro lado la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 establece los requisitos para la competencia de los organismos de inspección y describe los requisitos para la evaluación de la capacidad de estos para llevar a cabo inspecciones de manera competente garantizando la consistencia de los resultados obtenidos.

La implementación de las nuevas tecnologías en la inspección reglamentaria tiene un efecto significativo en la acreditación al mejorar la consistencia y demostración del cumplimiento de los requisitos reglamentarios y a la postre de la competencia técnica exigida. Si bien, no es menos cierto que implica la actualización de los procedimientos de acreditación a la nueva situación.

El documento *“IAF MD 04:2018 DOCUMENTO OBLIGATORIO DE LA IAF PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) con fines de auditoría/evaluación”* establece como ejemplos del uso de la TIC durante las evaluaciones:

- las reuniones por videoconferencia, incluido el intercambio de audio, vídeo y datos,
- la auditoría/evaluación de documentos y registros mediante acceso remoto, ya sea de forma sincrónica (en tiempo real) o asíncrona (cuando corresponda),
- el registro de información y pruebas mediante grabaciones fijas de vídeo, y
- el acceso mediante técnicas de vídeo a ubicaciones remotas o potencialmente peligrosas

En esta línea desde ENAC venimos trabajando en adaptar las evaluaciones a las nuevas tecnologías. Prueba de ello son la publicación de:

- la *“NT-97 Política general sobre el uso de técnicas de evaluación en remoto en los procesos de acreditación”*, en la que se establece la evaluación a distancia como una más de las técnicas de evaluación que la norma ISO/IEC 17011 pone a disposición de las entidades de acreditación para llevar a cabo el proceso de acreditación,
- la *“Guía para el aseguramiento de la integridad de datos: G-ENAC-24”* en la que se incide en las particularidades de la gestión de datos por medios informáticos, o
- el recientemente publicado *“Anexo V del CGA-ENAC-OCI: Registros de inspección en formato digital”* de aplicación a los Organismos de Control, y elaborado en colaboración con las administraciones competentes dentro del subgrupo de acreditación del Grupo de Unidad de mercado, que se aplicará a partir de diciembre de 2024.

Adicionalmente desde ENAC, se han iniciado una serie de pruebas piloto en relación con la posibilidad de realizar actividades en remoto de observación in situ (llamadas “visitas de acompañamiento”) de la actividad de inspección mediante la transmisión de

la visita por técnicas de video, por ejemplo en los campos de ascensores, contra incendios o plataformas elevadoras. Así mismo se van a iniciar pruebas, en el sector de la ITV, a través de “gafas de realidad aumentada” que permiten transmitir en directo a través de una señal de video, lo observado por el inspector.

El uso de estas tecnologías supondrá una reducción de los costes al minimizar, excepto en aquellos casos en los que la tecnología no sea aplicable, los desplazamientos por parte del personal evaluador o supervisor al lugar de la inspección.

Las normas de la serie UNE 192000 están teniendo un gran y beneficioso efecto en la homogenización de los modos de actuación de los OC. El objeto último de una norma es ese, es decir “normalizar” en este caso el protocolo seguido en la ejecución de la inspección reglamentaria. Por dicho motivo, mi opinión es que estas normas deben empezar a recoger dentro de los modos de inspección las nuevas tecnologías que ya están maduras y que en algunas ocasiones ya se están utilizando. Con ello se conseguirá no solo homogenizar el modo en que se aplican dichas nuevas tecnologías, sino que supondrá un elemento dinamizador en la aplicación generalizada de las mismas por todos los OC.